



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

Siendo las 23:55 horas del día 12 de marzo de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, el **ACUERDO CDE-MICH-SG-10/2021 DE LA SECRETARÍA GENERAL**, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA **LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LAS PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021**, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA A INVITACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.-----

DOY FE-----

Dra. Teresita De Jesús Herrera Maldonado





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

ACUERDO CDE-MICH-SG-10/2021 DE LA SECRETARÍA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LAS PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA A INVITACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 06 de Septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de MICHOACÁN, celebró sesión especial a efecto dar inicio al Proceso Electoral Local 2020-2021 para la renovación de la Gubernatura del Estado, 40 Diputaciones del Congreso Local y 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán, con lo que se declaró el inicio del proceso electoral local 2019-2020.

SEGUNDO.- El 13 de Noviembre de 2020, la Comisión Permanente del Consejo Estatal en el Estado de Michoacán, aprobó que el método de selección de candidatos para Diputaciones Locales por ambos principios y los 112 Municipios del Estado de Michoacán; mismo que fue ratificado por el comité ejecutivo nacional y la comisión permanente nacional mediante **el acuerdo SG/116-2020.**

TERCERO.- Que el día 03 de marzo de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional, por medio del documento identificado por la clave SG-235/2021, emitió la **INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.**

CUARTO.- El día 08 de marzo de 2021 a las 17:00 horas, en atención a la invitación emitida y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Comité Directivo Estatal, las **CC. ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ y MARIA ASUNCION ORTEGA ANDRADE**, en cuanto a Propietaria y Suplente respectivamente, presentaron la documentación para participar en el proceso interno de designación para la **Pre**





**COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL MICHOACÁN**

Candidatura a la Diputación Local por el Distrito 07 con cabecera en Zacapu del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo así que mismo día a las 17:30 horas, la Secretaria General del CDE del PAN Michoacán, emitió constancia de que su documentación fue entregada de manera completa en tiempo y forma.

QUINTO.- El día 09 de marzo de 2021 a las 13:00 horas, en atención a la invitación emitida y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Comité Directivo Estatal, las **CC. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL y ERIKA VANESSA GASCA GUTIERREZ**, en cuanto a Propietaria y Suplente respectivamente, presentaron la documentación para participar en el proceso interno de designación para la **Pre Candidatura a la Diputación Local por el Distrito 06 con cabecera en Zamora del Estado de Michoacán de Ocampo;** siendo así que mismo día a las 13:30 horas, la Secretaria General del CDE del PAN Michoacán, emitió constancia de que su documentación fue entregada de manera completa en tiempo y forma.

SEXTO.- El día 09 de marzo de 2021 a las 14:30 horas, en atención a la invitación emitida y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Comité Directivo Estatal, las **CC. MONICA LARIZA PEREZ CAMPOS y VIVIAN ELIZABETH MAGALLON SANTILLAN**, en cuanto a Propietaria y Suplente respectivamente, presentaron la documentación para participar en el proceso interno de designación para la **Pre Candidatura a la Diputación Local por el Distrito 04 con cabecera en Jiquilpan del Estado de Michoacán de Ocampo;** siendo así que mismo día a las 15:00 horas, la Secretaria General del CDE del PAN Michoacán, emitió constancia de que su documentación fue entregada de manera completa en tiempo y forma.

SEPTIMO.- El día 10 de marzo de 2021 a las 10:34 horas, en atención a la invitación emitida y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Comité Directivo Estatal, los **CC. DAVID ALEJANDRO CORTES MENDOZA y CONRADO JESUS MEJIA SANCHEZ**, en cuanto a Propietario y Suplente respectivamente, presentaron la documentación para participar en el proceso interno de designación para la **Pre Candidatura a la Diputación Local por el Distrito 17 con cabecera en Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo;** siendo así que mismo día a las 11:00 horas, la Secretaria General del CDE del PAN Michoacán, emitió constancia de que su documentación fue entregada de manera completa en tiempo y forma.

OCTAVO.- El día 10 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, en atención a la invitación emitida y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Comité Directivo Estatal, los **CC. HUGO**





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

ANAYA AVILA y PABLO ALEJANDRO SEPULVEDA ZUÑIGA, en cuanto a Propietario y Suplente respectivamente, presentaron la documentación para participar en el proceso interno de designación para la **Pre Candidatura a la Diputación Local por el Distrito 01 con cabecera en La Piedad del Estado de Michoacán de Ocampo**; siendo así que mismo día a las 12:30 horas, la Secretaria General del CDE del PAN Michoacán, emitió constancia de que su documentación fue entregada de manera completa en tiempo y forma.

NOVENO.- El día 10 de marzo de 2021 a las 12:25 horas, en atención a la invitación emitida y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Comité Directivo Estatal, los **CC. PABLO ANUAR ZARAGOZA CARDENAS y ERIC HECTOR GARCIA PEREZ**, en cuanto a Propietaria y Suplente respectivamente, presentaron la documentación para participar en el proceso interno de designación para la **Pre Candidatura a la Diputación Local por el Distrito 08 con cabecera en Tarimabaro del Estado de Michoacán de Ocampo**; siendo así que mismo día a las 13:00 horas, la Secretaria General del CDE del PAN Michoacán, emitió constancia de que su documentación fue entregada de manera completa en tiempo y forma.

DECIMO.- El día 10 de marzo de 2021 a las 12:39 horas, en atención a la invitación emitida y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Comité Directivo Estatal, las **CC. ANDREA VILLANUEVA CANO y YANITZI PALOMO CALDERON**, en cuanto a Propietaria y Suplente respectivamente, presentaron la documentación para participar en el proceso interno de designación para la **Pre Candidatura a la Diputación Local por el Distrito 11 con cabecera en Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo**; siendo así que mismo día a las 13:30 horas, la Secretaria General del CDE del PAN Michoacán, emitió constancia de que su documentación fue entregada de manera completa en tiempo y forma.

DECIMO PRIMERO.- El día 10 de marzo de 2021 a las 17:00 horas, en atención a la invitación emitida y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Comité Directivo Estatal, las **CC. PAOLA RESENDIZ ORREGO y KARIME MANZUR SOTO**, en cuanto a Propietaria y Suplente respectivamente, presentaron la documentación para participar en el proceso interno de designación para la **Pre Candidatura a la Diputación Local por el Distrito 12 con cabecera en Ciudad Hidalgo del Estado de Michoacán de Ocampo**; siendo así que mismo día a las 17:30 horas, la Secretaria General del CDE del PAN Michoacán, emitió constancia de que su documentación fue entregada de manera completa en tiempo y forma.

DECIMO SEGUNDO.- El día 10 de marzo de 2021 a las 17:02 horas, en atención a la invitación emitida y publicada en estrados físicos y electrónicos del



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

Comité Ejecutivo Nacional, así como el Comité Directivo Estatal, los CC. **CESAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO y ALBERTO CONTRERAS MENDOZA**, en cuanto a Propietario y Suplente respectivamente, presentaron la documentación para participar en el proceso interno de designación para la **Pre Candidatura a la Diputación Local por el Distrito 09 con cabecera en Los Reyes del Estado de Michoacán de Ocampo**; siendo así que mismo día a las 17:30 horas, la Secretaria General del CDE del PAN Michoacán, emitió constancia de que su documentación fue entregada de manera completa en tiempo y forma.

DECIMO TERCERO.- El día 10 de marzo de 2021 a las 18:30 horas, en atención a la invitación emitida y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Comité Directivo Estatal, los CC. **OSCAR ESCOBAR LEDESMA y MISAEL RODRIGUEZ RAMIREZ**, en cuanto a Propietario y Suplente respectivamente, presentaron la documentación para participar en el proceso interno de designación para la **Pre Candidatura a la Diputación Local por el Distrito 19 con cabecera en Tacambaro del Estado de Michoacán de Ocampo**; siendo así que mismo día a las 19:00 horas, la Secretaria General del CDE del PAN Michoacán, emitió constancia de que su documentación fue entregada de manera completa en tiempo y forma.

DECIMO CUARTO.- Con fecha 12 de marzo de 2021, en sesión del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán autorizó LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS CC. PABLO ALEJANDRO SEPULVEDA ZUÑIGA, ERIKA VANESSA GASCA GUTIERREZ, ERIC HERCTOR GARCIA PEREZ, YANITZI PALOMO CALDERON, PAOLA RESENDIZ ORREGO y KARIME MENZUR SOTO, CONRADO JESUS MEJIA SANCHE, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

SEXTO.- De acuerdo a la invitación adjetiva, del 11 al 12 de Marzo del 2021, la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, declarará, en su caso, la procedencia de los registros que se presenten para obtener la Precandidatura a las Diputaciones Locales por Mayoría Relativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a ser





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

votado es un derecho universal, al cual toda la ciudadanía debe tener acceso, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la normativa correspondiente.

SEGUNDO.- El pasado 26 de septiembre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, de donde se desprende que:

1. El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1).
2. Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

TERCERO.- Teniendo como fundamento lo establecido en artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como el relativo 19 de Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, la renovación del Poder Legislativo Estatal se efectuará cada tres años, por lo que, el próximo 6 de junio de 2021 será el día en que se celebre la jornada electoral para renovar entre otros, el cargo de las Diputaciones Locales del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO.- De acuerdo a lo mencionado por la Ley General de Partidos Políticos en el artículo 23 inciso e), así como el artículo 83 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, los Partidos Políticos Nacionales tienen derecho a organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas a los cargos de elección popular que se deban renovar dentro de las demarcaciones territoriales que correspondan, como lo es, el de la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO.- En cumplimiento con el principio de elegibilidad electoral, para ser Diputado Local se requiere acreditar lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Constitución Local.

“Artículo 23.- Para ser Diputado se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser michoacano en ejercicio de sus derechos;



II. Ser originario del distrito por el que haya de ser electo por el principio de mayoría relativa, o tener una residencia efectiva en el mismo no menor a dos años previos al día de la elección.

Los oriundos o residentes de los municipios cuyo territorio comprende más de un distrito, podrán ser electos en cualquiera de ellos y;

III. Tener veintiún años cumplidos al día de la elección.

Artículo 24.- No podrán ser electos diputados:

I. Los ciudadanos que tengan mando de fuerza pública en el Estado;

II. Los funcionarios de la Federación, los titulares de las dependencias básicas y de las entidades de la organización administrativa del Ejecutivo y los ayuntamientos, los consejeros del Poder Judicial, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de Justicia Administrativa;

III. Los jueces de primera instancia, los recaudadores de rentas, los presidentes municipales, los síndicos y los regidores.

IV. Los ministros de cualquier culto religioso;

V. Los consejeros y funcionarios electorales federales o estatales, a menos que se separen un año antes del día de la elección y;

VI. Los que se encuentren suspendidos de sus derechos políticos.

Los ciudadanos enumerados en las fracciones I, II y III pueden ser electos, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección.

(Énfasis añadido)

De la revisión de la documentación presentada por los Aspirantes mencionados en los hechos de la presente, **se desprende la acreditación de los requisitos** señalados en el artículo 23 y **no se advierte que se encuentren inhabilitados** para poder contender en las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de Michoacán, de acuerdo a lo señalado en el arábigo 24, **ambos de la Constitución Local**. Para mayor entendimiento los Aspirantes acreditados son los siguientes:

MUNICIPIO	DISTRITO	CARGO	NOMBRE
LA PIEDAD	01	PROPIETARIO	HUGO ANAYA AVILA
		SUPLENTE	PABLO ALEJANDRO SEPULVEDA ZUÑIGA
JIQUILPAN	04	PROPIETARIO	MONICA LARIZA PÉREZ CAMPOS
		SUPLENTE	VIVIAN ELIZABETH MAGALLÓN SANTILLAN
ZAMORA	06	PROPIETARIO	LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL
		SUPLENTE	ERIKA VANESSA GASCA GUTIERREZ



**COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL MICHOACÁN**

ZACAPU	07	PROPIETARIO	ALEJANDRA PANTOJA RODRÍGUEZ
		SUPLENTE	MARÍA ASUNCIÓN ORTEGA ANDRADE
TARÍMBARO	08	PROPIETARIO	PABLO ANUAR ZARAGOZA CÁRDENAS
		SUPLENTE	ERIC HÉCTOR GARCÍA PÉREZ
LOS REYES	09	PROPIETARIO	CESAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO
		SUPLENTE	ALBERTO CONTRERAS MENDOZA
MORELIA	11	PROPIETARIO	ANDREA VILLANUEVA CANO
		SUPLENTE	YANITZI PALOMO CALDERÓN
HIDALGO	12	PROPIETARIO	PAOLA RESENDIZ ORREGO
		SUPLENTE	KARIME MANZUR SOTO
MORELIA	17	PROPIETARIO	DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA
		SUPLENTE	CONRADO JESÚS MEJÍA SANCHEZ
TACÁMBARO	19	PROPIETARIO	OSCAR ESCOBAR LEDESMA
		SUPLENTE	MISAEL RODRÍGUEZ RAMIREZ

SEXTO.- De acuerdo a la invitación emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, para poder obtener la precandidatura del Partido Acción Nacional a las Diputaciones Locales del Estado de Michoacán de Ocampo, se debe cumplir con los requisitos establecidos en capítulo II, séptimo punto de la invitación referida.

SÉPTIMO.- Que del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende:

“Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y **la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente.”**

(Énfasis añadido)





OCTAVO.- En sintonía con lo plasmado en la invitación adjetiva, el periodo de registro para quien aspire a la precandidatura del Partido Acción Nacional a las Diputaciones Locales del Estado de Michoacán de Ocampo, comprendió del 08 al 10 de Marzo del 2021, con lo que al día ultimo de las fechas de registro señaladas, los Ciudadanos mencionados en el considerando Quinto, solicitaron registro ante la Secretaria General, encontrándose en tiempo y forma.

NOVENO.- Que al no ser militante del Partido Acción Nacional, Ciudadanos solicitaron al Comité Directivo Estatal la autorización de su participación dentro del proceso interno de selección de candidatura a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dichos Ciudadanos son los siguientes:

NOMBRE	CARGO	DISTRITO	CABECERA
PABLO ALEJANDRO SEPULVEDA ZUÑIGA	DIP. LOCAL SUPLENTE	01	LA PIEDAD
ERIKA VANESSA GAZCA GUTIERREZ	DIP. LOCAL SUPLENTE	06	ZAMORA
ERIC HECTOR GARCÍA PÉREZ	DIP. LOCAL SUPLENTE	08	TARÍMBARO
YANITZI PALOMO CALDERÓN	DIP. LOCAL SUPLENTE	11	MORELIA
KARIME MANZUL SOTO	DIP. LOCAL SUPLENTE	12	HIDALGO
PAOLA RESENDIZ ORREGO	DIP. LOCAL PROPIETARIA	12	HIDALGO
CONRADO JESÚS MEJÍA SANCHEZ	DIP. LOCAL SUPLENTE	17	MORELIA

DÉCIMO.- De la revisión de la documentación presentada por los distintos Aspirantes mencionados en párrafos que anteceden, correspondientes a lo señalado en el capítulo II, punto séptimo de la Invitación emitida por el Comité Ejecutivo Nacional en el acuerdo SG-235/2021, **se advirtió que todos y cada uno de ellos cumple con la totalidad de los requisitos necesarios para poder ser considerados como precandidatos a las Diputaciones Locales por Mayoría Relativa del Estado de Michoacán de Ocampo.**

En razón de lo anteriormente expuesto, y en términos del punto 8 de capítulo II, de la **INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y A LA CIUDADANIA EN**



GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LAS DIPUTACIONES LOCALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, identificada con la clave SG-235/2021, se emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Esta Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán es competente para conocer sobre la solicitud de registro de los Aspirantes a las precandidaturas del Partido Acción Nacional a las Diputaciones Locales del Estado de Michoacán.

SEGUNDO.- Se declaran procedentes los registros de los Aspirantes mencionados en párrafos anteriores como Precandidatos del Partido Acción Nacional a las Diputaciones Locales del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, dichos precandidatos son los siguientes:

MUNICIPIO	DISTRITO	CARGO	NOMBRE
LA PIEDAD	01	PROPIETARIO	HUGO ANAYA AVILA
		SUPLENTE	PABLO ALEJANDRO SEPULVEDA ZUÑIGA
JIQUILPAN	04	PROPIETARIO	MONICA LARIZA PÉREZ CAMPOS
		SUPLENTE	VIVIAN ELIZABETH MAGALLÓN SANTILLAN
ZAMORA	06	PROPIETARIO	LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL
		SUPLENTE	ERIKA VANESSA GASCA GUTIERREZ
ZACAPU	07	PROPIETARIO	ALEJANDRA PANTOJA RODRÍGUEZ
		SUPLENTE	MARÍA ASUNCIÓN ORTEGA ANDRADE
TARÍMBARO	08	PROPIETARIO	PABLO ANUAR ZARAGOZA CÁRDENAS
		SUPLENTE	ERIC HÉCTOR GARCÍA PÉREZ
LOS REYES	09	PROPIETARIO	CESAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO
		SUPLENTE	ALBERTO CONTRERAS MENDOZA
MORELIA	11	PROPIETARIO	ANDREA VILLANUEVA CANO
		SUPLENTE	YANITZI PALOMO CALDERÓN



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

HIDALGO	12	PROPIETARIO	PAOLA RESENDIZ ORREGO
		SUPLENTE	KARIME MANZUR SOTO
MORELIA	17	PROPIETARIO	DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA
		SUPLENTE	CONRADO JESÚS MEJÍA SANCHEZ
TACÁMBARO	19	PROPIETARIO	OSCAR ESCOBAR LEDESMA
		SUPLENTE	MISAEAL RODRÍGUEZ RAMIREZ

TERCERO.- Notifíquese a los Precandidatos antes señalados sobre la procedencia de su registro.

CUARTO.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Partido Acción Nacional y a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán la presente determinación.

QUINTO.- Publíquese en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán la presente determinación.

Morelia, Mich. A 12 de Marzo de 2021.

Dra. Teresita De Jesús Herrera Maldonado
Secretaria General del CDE del PAN en Michoacán

